

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**12-8-04**

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los doce días del mes de agosto de dos mil cuatro, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:05, dice el

Sr. Presidente: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 478 de este Honorable Cuerpo, por medio del cual se pone en funcionamiento la Banca Abierta, hará uso de la palabra el señor Julio Bosatta, para exponer sobre autonomía municipal. Recuerde usted que tiene siete minutos y cuando esté terminando su tiempo le vamos a avisar.

Sr. Bosatta: Me gustaría hacer una referencia histórica de cómo se forma el foro. El Foro por la Autonomía Municipal se forma después de un hecho en el que la gente dijo basta; a partir del viernes 4 de abril se constituye el foro con amigos, militantes de la autonomía municipal, nos comunicamos y decidimos formar y llevar adelante el cumplimiento del artículo 123° de la Constitución Nacional reformada en 1994. Hace ocho años que está durmiendo un expediente en la provincia y la intención de este foro es hacer unas jornadas y acompañar al expediente que ya se encuentra en la Municipalidad, presentado por Acción Marplatense y el STM en el año '96. El criterio es hacer las jornadas, que el documento que se elabore en esas jornadas lo firmen todas las colegiaturas, todos los institutos, los sindicatos y acompañar esto ya preexistente. Por una cuestión de respeto hemos pedido la Banca Abierta y no hemos querido pasar por la institución de la Municipalidad; podríamos haber hecho uso del artículo 43° de la Constitución Nacional que dice que toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo siempre que no exista otro medio judicial más idóneo cuando todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley. En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva. A sugerencia del doctor Ricardo Zuccherino, que es el autor del artículo 123° de la Constitución Nacional, se inicia esto que tiene dos modalidades para llevarlo a cabo, esto es, que se incluya el artículo 123° de la Constitución Nacional en la Sección Séptima de la Constitución Provincial: la iniciativa popular o la iniciativa particular o individual. Hemos elegido la iniciativa popular que creemos que todo el mundo acompaña; es más, el Partido Radical, el Partido Socialista, el Partido Comunista, el Partido Humanista, anarquistas, todos los sectores de la política están de acuerdo con la autonomía municipal. Yo, Julio Esteban Bosatta, me hago presente el 12 de enero de 2002 en los diarios para garantizar que no se pase por encima la inclusión del artículo 123°. Muchos de los que están acá me pudieron ver en una mesita en la esquina juntando firmas para la autonomía municipal para que se respete y no se obvie el artículo 123°. Después de estar durmiendo durante ocho años este expediente, la última resolución que se conoce es la del 26 de junio de 1996 en la cual el secretario privado de la Gobernación de Buenos Aires manifiesta que ese expediente que se elevó a la Provincia está a consideración del señor Ministro de Gobierno y Justicia, pero no aclara si es el provincial o el nacional. Lógicamente el documento este que se va a elaborar en las jornadas va a ser presentado en los Tribunales Supremos de Justicia de la Provincia y de la Nación ante los Procuradores respectivos. Como hay un grado de inconstitucionalidad e ilegalidad (fuera de la ley) vamos a tratar de que a fin de año esto esté incluido en la Carta Magna de la Provincia. Para todo esto, el Foro por la Autonomía Municipal solicita al Honorable Concejo Deliberante que declare esto de interés municipal. Si alguno me quiere hacer alguna pregunta, creo que he sido bastante conciso, estoy a su disposición.

Sr. Presidente: Le agradezco, señor Bosatta, la modalidad de la Banca Abierta es netamente expositiva, no hay preguntas. De cualquier manera lo que usted ha dicho va a ser girado a Comisión y cualquier cosa la Comisión lo citará y evaluará la Comisión la declaración de interés municipal de esta jornada.

Sr. Bosatta: Le agradezco. Muchas gracias.

-Es la hora 11:11